RESOLUCION Nº 995 DE 2020

(06 de octubre de 2020)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2020"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 070 de 2007, y 555 de 2011 y las otorgadas por las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993, 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la administración requirió **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL**", para lo cual adelantó el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAECOB-SAMC-003-2020.**

Que el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso fueron publicados en el portal de contratación (SECOP II), el día 18 de agosto de 2020.

Que con ocasión a su publicación en el portal de contratación (SECOP II), se presentaron observaciones por los oferentes habilitados, las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante formulario de respuestas debidamente publicada en la plataforma del SECOP II.

Que mediante Resolución No. 773 del catorce (14) de septiembre de 2020 se ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº UAECOB-SAMC-003-2020**, la cual fue publicada en la misma fecha en el portal de contratación (SECOP II), junto al pliego de condiciones definitivo, estudio previo definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que en el termino establecido en el cronograma del proceso presentaron manifestación de interés las siguientes empresas:

Que durante el término de publicación se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas mediante formulario de respuestas debidamente publicado en el portal de contratación (SECOP II), dando lugar a expedir adenda respecto a las observaciones acogidas por la entidad.

Que el cierre del proceso de selección se surtió el día 24 de septiembre de 2020, presentando oferta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	Voladuras Controladas de Colombia SAS
2	Diseños de voladuras de Colombia SAS DIVOCOL

Que el día 29 de septiembre de 2020, se publicó en el portal de contratación (SECOP II) el Informe de Evaluación Inicial, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, con el siguiente consolidado inicial:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO
1	Voladuras Controladas de Colombia SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Diseños de voladuras de Colombia SAS DIVOCOL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el término de traslado de las evaluaciones se surtió por el término de tres (3) días hábiles, esto es entre el 30 de septiembre de 2020 y el 02 de octubre de 2020, de conformidad al numeral 3 del artículo **2.2.1.2.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes observaran, aclararan y subsanaran el informe de evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAECOB-SAMC-003-2020

Que mediante formulario de respuestas publicado el 05 de octubre de 2020, se dio respuesta a las observaciones presentadas y se publicó en la misma fecha en el portal de contratación (SECOP II), el informe de reevaluación, con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO
1	Voladuras Controladas de Colombia SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Diseños de voladuras de Colombia SAS DIVOCOL	NO HABILITADO (NO SUBSANO)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que conforme a lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**			**PUNTAJE TOTAL MAX**			**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**	
	EVALUACION JURIDICA	**EVALUACION FINANCIERA**	**EXPERIENCIA HABILITANTE**	**PROPUESTA ECONOMICA**	**CALIDAD**	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100**	**1**
	HABIL	**HABIL**	**HABIL**	**30**	**60**	**10**		
Voladuras Controladas de Colombia SAS								

Que el Comité Evaluador con base en los resultados de las evaluaciones de la propuesta y verificación de las causales de rechazo, recomendó al Ordenador del Gasto de la UAECOB, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAECOB-SAMC-003-2020**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL"** a la firma **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS**, con **NIT No. 900.475.948-1**, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO CABRERA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.790.119**, expedida en Bogotá D.C., por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($360.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución contractual, el cual se ejecutara con los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente.

Que el trámite del proceso de selección se cumplió a cabalidad de acuerdo con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el especial el señalado en los pliegos de condiciones.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No UAECOB-SAMC-003-2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL"**, al proponente **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS,** con **NIT No. 900.475.948-1,** representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO CABRERA MORALES**, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.119, expedida en Bogotá D.C**, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($360.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución contractual, el cual se ejecutara con los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario y comunicada a los demás proponentes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que la decisión contentiva en la misma se adopta en audiencia pública.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto: Aspectos Jurídicos	Ingrid Zulin Pinedo	Contratista OAJ	
Aprobó: Aspectos Jurídicos	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Mónica Ma. Pérez	Contratista Asesora Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			